

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210
 Precio de la subscricion, 3 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
 pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO

*Gobierno superior político de la
 provincia de Logroño.*

CIRCULAR NUMERO 97.

Los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan no han cumplido con lo mandado en la circular num. 88 inserta en el boletin oficial del domingo 4 de Noviembre último relativa á dar razon de los frutos que se cogen en sus jurisdicciones, los que pagan diezmo y en que proporcion: dicha circular era un recuerdo de otra sobre el mismo asunto inserta en el boletin oficial num. 81. Este comportamiento de parte de los ayuntamientos que se dirán, me es sumamente desagradable no solo por su descuido en un asunto que tanto interesa al servicio nacional sino por que me imposibilita de cumplir las ordenes superiores. Por lo tanto les prevengo que si en el correo inmediato al recibo del presente boletin no remiten las noticias citadas, pasará un comisionado á costa de los individuos que componen cada uno de dichos ayuntamientos á verificarlo. Logroño 15 de Diciembre de 1838:—Rodrigo Fernandez Castañon.

Abalos, Arenzana de abajo, Arenzana de arriba, Ausejo, Azofra, Bobadilla, Briñas, Briones, Canales, Cardenas, Castañares de las cuebas, Ciríñuela, El Rasillo, Fonzaleche, Haro, Herbias, Hinestrillas, Jubera, Laguna de cameros, Lasanta, Mahabe, Mansilla, Matute, Negueruela, Ochanduri, Ocon, S. Millan de Yecora, Soto de cameros,

Tirgo, Tormantos, Torrementalvo, Turruñun, Villalobar, Villamediana, Villanueva de S. Prudencio, Villarejo, Viniegra de abajo, Villar de torre.

Ministerio de Hacienda militar de Logroño.

El Sr. Intendente ministro principal de Hacienda militar del distrito de Burgos me dice con fecha 11 del actual haber concedido racion de pan y etapa el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja por providencia de 10 del mismo á las clases pasivas que é continuacion se espresan.

<i>Clases.</i>	<i>Nombres.</i>
<i>Cabo 2.º</i>	Juan José Martinez.
<i>Sargento 1.º</i>	Benito Saenz.
<i>Subt.º</i>	D. Manuel Martinez Urtado.
<i>Cabo 1.º</i>	Francisco Fernandez.
<i>Pensionista.</i>	Doña Ipolita Bobeda.
<i>Pensionista.</i>	Doña María Esperanza y Najera.
<i>Soldado.</i>	Dionisio Biguera.
<i>Cabo 1.º</i>	Antonio Ballido.

Lo que se hace saber por medio del boletin oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados para que concurren á este ministerio á la autorizacion de recibos de las raciones que deban extraer. Logroño 14 de Diciembre de 1838 —El Comisario de Guerra Ministro de la Plaza, Camiñan.

Intendencia militar del Ejercito de operaciones del Norte.

El 2.º Gefe administrativo de este

Ejército.

Hace saber: que el lunes 24 de este mes, en los estrados de esta Intendencia militar, se sacarán á publico remate, y adjudicarán al mejor postor los cueros de las reses bacunas de una nueva remesa, que habran de matarse de cuenta de la hacienda militar en esta plaza y en la de Haro: las personas que quieran hacer postura podran concurrir á la hora de las doce de la mañana del citado dia á dicha Intendencia, sita en la plazuela llamada de la cadena casa de Doña Tadea Gamarra, donde se verificará aquel acto. Logroño 15 de Diciembre de 1838.—Moteo Llanos.—El Secretario Diego Hernaiz.

Juzgado de primera instancia de esta Capital.

En los Boletines oficiales números 88 y 95 se mandó á los Sres. Alcaldes constitucionales de la demarcacion de este juzgado remitiesen á él una relacion jurada de las multas que hubiesen impuesto en los meses de Setiembre y Octubre últimos en el ejercicio de su autoridad, asi como las cantidades en que estas hubiesen consistido, con el encargo especial de que verificasen igual remesa en los sucesivos meses, todo en conformidad á lo determinado por S. E. la Audiencia territorial á consecuencia de la Real orden de 18 de Mayo de este año. Posteriormente á este mandato superior se ha comunicado á este tribunal la misma Real orden con una instruccion, y otra de la dicha Audiencia que comprenden

varios artículos, y los modelos que han de servir para dar una razón clara y específica de las multas exigidas, no cobradas, impuestas, y por que causa. A continuación los que tienen relación con los Alcaldes, y el modelo que á estos se le señala.

Art. 4.º De la instrucción de la Audiencia. = Los Jueces de 1.º instancia acreditarán las imposiciones por causas leves, que no merezcan consulta superior, con testimonio espresivo de las personas á quienes se hubiesen hecho, por que motivo y en que cantidad. = Igual testimonio exigirán de los Alcaldes de su partido de las imposiciones que hagan en virtud de sus funciones; uno y otro testimonio serán intervenidos por el Promotor fiscal, y remitidos á la Depositaria (de que se habló en los números citados) en los primeros cuatro dias del mes siguiente á la imposición en cumplimiento de los artículos 4.º y 6.º de la Real instrucción.

Art. 5.º Los jueces de primera instancia tendrán en su poder, y recibirán por solo el tiempo preciso á la facilitación del ingreso en la Depositaria las multas que hayan recibido de los Alcaldes &c.

Art. 7.º Las ocultaciones, ú omisiones de cuantos intervengan en estos encargos se consideraran como un acto de defraudación, y sugeto á todas sus consecuencias.

Art. 8.º Siendo fijo é inalterable el destino de las penas de cámara, no es admisible ninguna reclamación sobre el estraviado que se les haya podido dar hasta aquí, ó se dé en lo sucesivo, tanto á las recaudadas, como las que en adelante se deban recaudar y entrar sin mengua en depositaria; bajo de cuyo concepto evitarán los jueces toda consulta sobre el particular.

Todo lo que se inserta en el boletín oficial para que los Alcaldes de este partido formen en el termino de quinto dia tres estados como el que va impreso, en los cuales espresen las multas impuestas en los tres meses últimos, y la renata, los que ya no lo hubiesen hecho á este juzgado en el mismo termino, en la inteligencia que de lo contrario se procederá contra el omiso como se previene en el artículo 7.º citado. Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Logroño 10 de Diciembre de 1838. = Lorenzo Cobos.

MODELO

PARA LA FORMACION DE ESTADOS MENSUALES.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

Relacion de las multas impuestas por el Alcalde N. N, de tal Pueblo en este distrito Judicial, correspondiente al mes...

Pueblo de la residencia de los Alcaldes.	Nombres de los sugetos multados, con indicacion del motivo porque lo fueron	Importe de la multa impuesta.	Fecha de la imposición.	Estado de la cobranza.	Cobrada rs. vn. mrs.	Deben ^{os} rs. vn. mrs.	Observaciones.
N. N.	Fulano de N. por poco respecto á la autoridad ú otra causa.	22 rs. 2	El 1.º de Noviembre último.	Se hizo efectiva el 3 de Noviembre.	22	2	
N. N.	N. N. por referida causa falta de obediencia &c. &c.	100 rs.	Se declaró en tal curso en tal fecha.	Se le ha premiado para el pago con mayor pena el 8 de Noviembre.	»	100	No se ha adelantado en la cobranza por ausencia del deudor,
Total de las cantidades impuestas, de las cobradas, y pendientes de recaudacion hasta la fecha rs. vn.					22 rs. 2	100	

Y por ser verdad lo juro y firmo en tal pueblo á tantos de tal mes y año. = El Alcalde. = N. N.

ARTICULO NO OFICIAL.

Concluye el artículo principiado en el número anterior

Infiérese de lo espuesto la necesidad de propagar el cultivo del cáñamo, fundada en impedir la estracción del numerario que anualmente se emplea en toda la península en la adquisición de esta planta, la cual por la calidad leñosa y fibrosa de su raíz, crece bien en los terrenos ligeros con tal que el fondo sea de tierra vegetal y se arroje la semilla al principio de la primavera, para evitar el daño que ocasionarian en las tiernas plantas las eladas tardías; por tanto puede sembrarse en los montes roturados y en los prados demasiado húmedos después de saneados;

Sería pues de desear que nuestro gobierno, como tan amante del bien público, escitase el celo de las sociedades económicas de amigos del país para que cada una en el suyo por sus individuos y corresponsales, verificasen siembras en varias estaciones y sobre diferentes tierras, á fin de determinar con acierto y con presencia de todos los datos unidos que provincias y método es mas beneficioso para su siembra y desarrollo; comparar después las calidades de sus hebras, y resolver con acierto en materia de tanto interes. Tambien nos parece acertado que el gobierno señalase la suma anual compatible con la penuria de recursos para distribuirla entre las mismas sociedades, las cuales ofrecerian premios al que en su distrito presentase pruebas ó testimonios de haber cogido mayor cantidad de cáñamo en igualdad de circunstancias, y cuya hilaza llevase conocida ventaja á la de los demas concurrentes. Creemos ademas que dichos premios podrian ampliarse á los que estableciesen fábricas ó introdujesen máquinas para elaborar el cáñamo, prohibiendo la entrada de la hilaza estrangera, pues es bien cierto que estos estímulos unidos al interes industrial serian el mas poderoso agente que pudiera emplearse para despertar la industria y llamar á esteraño muchas capitales.

Es sabido que un celemin de tierra ó lo que es lo mismo, una superficie de doscientas veinte varas y media cuadradas produce con dos celemines escasos de simiente dos arrobas por lo menos de hilaza, de la que separada la décima parte, que es lo que sale de

estopa, resultan al labrador noventa reales vellon de las cuarenta y cinco libras de cáñamo, á razon de cincuenta reales arroba, y ademas las cinco libras de estopa para otros usos por solos tres meses que tuvo ocupado el terreno con este vegetal, pues esta provado que antes y después puede recolectarse con el mismo abono otra cosecha de cebada para forrage, maiz, mijo, judias, &c., sin mas dispendio para la del cáñamo que el coste de la semilla; y las tres labores necesarias para la preparacion de la tierra. Dedúcese de esto que la fanega de sembradura produce de 18 á 20 arrobas de hebras con poco mas de 18 celemines de simiente.

No faltará quien estrañe la altura prodigiosa de veinte pies, á que como hemos dicho antes llegan algunas fibras de los cáñamos rusos, pero consiste en que aquellos naturales tienen una practica que ayuda al crecimiento de este vegetal. Se reduce á hincar á la distancia de cuatro en cuatro pies poco mas ó menos, unas estacas no muy gruesas de mas de vara de altas, á cuya estremidad hay una horquilla. Verificada esta primera operacion, colocan de horquilla á horquilla, que se hallan formando cuadro en todas direcciones, unas varas largas y delgadas que atan con minbres ó juncos en todos los puntos de apoyo las cuales sostienen los tallos del cáñamo, que con este auxilio, y manteniendose perpendiculares crecen mas y no se acaman ni con las lluvias continuadas ni con los vientos fuertes. Este plantio de estacas se verifica cuando el cáñamo no tiene aun quince dias.

Una de las operaciones mas nocivas para la salubridad pública es el embalsado, y penosa para el labrador el agramado del cáñamo; aquella por la ediondez que adquiere el agua, al rededor de la cual se respira un aire mefítico, si no se la deja correr, lo que retardaria la maceracion de las cáñamizas, y la segunda por el polvillo que despide al quebrantar los tallos, cuya maniobra, como la siguiente de espararlo, incomodan y perjudican al que las ejecuta.

La agramadera comun tiene varios inconvenientes, ya en razon de lo nocivo que es el polvillo de las cáñamizas para la salud del trabajador que la usá, ya porque el ejercicio violento que práctica si le deja llegar á viejo queda trémulo y achacoso, como tambien por la perdida que su-

fre el cáñamo, cuyas hebras recogen despojadas de la parte leñosa. Para remediar estos obstáculos se concibió una maquina, que segun el calculo de sus autores, no solo es para dicha parte leñosa, sino que deja los cáñamos y linos espadillados sin los inconvenientes que trae consigo esta misma operacion por el método ordinario; ademas ahorra 26 rs. en quitada, siendo mayor la ventaja si la fuerza del hombre se sustituye con el agua que tanto abunda en nuestro país y de que tampoco ó ningun beneficio se saca.

Dicha maquina que puede transportarse facilmente á cualquier parte consta de tres cilindros dentados, por entre los cuales se pasan dos veces las cáñamizas; en la primera desahoga la parte leñosa, y en la segunda de poja á la ebra de la harista, dejando la fuerte y limpia. Cuantos beneficios no resultarian á la humanidad, y cuantos salarios no se ahorrarian si se propagase en la península esta invencion.

Para comprobar cuánto dejamos relacionado, respecto á la abundancia y excesiva cosecha del cáñamo en Rusia, diremos con la Enciclopedia inglesa que en 1785 se estrajeron de S. Petersburgo en pabellon británico diez y siete mil seiscientos noventa y cinco toneladas, esto es, ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta libras, y en 1788 subió esta cantidad á la de 58464 toneladas, sean veinte y siete millones doscientas treinta y dos mil libras. Solo en Francia se consumieron en 1783 doscientas mil toneladas, ó cuatrocientos millones de libras, cuya tercera parte se importó del estrangero; y como mas ordinario se emplea en jarcia lo mas fino en lienzos, considero cuán gran numero de arrobas debe producir el imperio ruso, de donde se proveen hasta los ingleses, aunque su cáñamo tiene mayor consistencia, no son ni con mucho tan abundantes.

En las tierras umedas de Cataluña crece y da cosechas abundantes esta planta, y en Italia se siembra en mejores terrenos abonándose bien pero se puede cultivar como dijimos antes en cualquiera, pues el de poca calidad produce cáñamo mas fino aunque en menos cantidad, y la mejor tierra rinde mas producto que mas ordinario. Otro de las ventajas del cáñamo es la de que puede sembrarse todos los años en una misma heredad, pues está probado que

no esquilma la tierra como el lino y otras semillas, lo cual consiste en la configuracion de sus raices.

El gobierno ingles, conociendo las utilidades y ventajas de la siembra; hace muchos años que está ofreciendo premios crecidos y anuales al que cultive mayor cantidad de cáñamo, imponiendo al mismo tiempo derechos exorbitantes para impedir su esportacion. Este ejemplo le debemos imitar no otros, y con igual idea le indicamos antes pues de otro modo no llegaremos jamas á rivalizar con la industria de nuestros vecinos, los cuales extraen nuestro numerario por productos egriultores que pudieran venderseles, puesto que siempre deben sobrar en la peninsula. Hagamos un esfuerzo para abrir por su medio un nuevo manantial de riqueza, y propagemos con ardor el cultivo de esta planta, á lo cual convidan muchas provincias, especialmente las situadas en la costa.

Reflesiones economicas sobre la construccion de edificios.

El sistema de construccion que por tantos siglos se ha seguido, y que consiste en dar á los edificios públicos y de uso particular una suntuosidad y solidez desproporcionada con respecto al espacio que exigia el servicio, ha causado gastos inmensos y ha privado de emplear muchas sumas en otras obras de beneficio comun y de utilidad para los particulares. Esta equivocada direccion, que tantas privaciones nos ha causado, continua aun por desgracia en nuestra España, y conviene desengañar á los propietarios y al publico, á fin de que los arquitectos adopten principios de construccion bien razonada.

La necesidad de precaverse de la intemperie y del rigor de las estaciones tiene su origen en el instinto de conservacion propia, y es comun á cuantos animales existen en nuestro globo. Semejante necesidad en el hombre es considerablemente mayor por la esfera elevada que ocupa; y su inteligencia en las artes le proporciona aumentar sus comodidades, mejorando sus habitaciones, adornándolas con gusto y aproximando unas á otras por el impulso natural de vivir en sociedad disfrutando el auxilio reciproco. Si se hubiera consultado hace tiempo la ciencia económica para la construccion de edificios, no se hubiera dado á estos la solidez exagerada de que

por lo general adolecen.

En las casas de un solo piso, que únicamente tienen que soportar el tejado, no es ya comun dar á sus paredes cuatro pies de espesor, lo cual hace que algunos censuren la construccion moderna considerandola poco sólida. No trataremos ciertamente de defender una construccion que comprometa las vidas de las personas que habitan los edificios, ni la perdida consiguiente de intereses para los propietario; diremos si, apoyados en el dictamen de inteligentes arquitectos, que una pared de dos pies es suficiente para que una casa de cuatro pisos dure cien años con la solidez necesaria. ¿Un siglo solamente! exclamarán algunos: ¿és ventajoso dejar por herencia á nuestros hijos edificios que pudieran llamarse de carton?

Contestaremos con un cálculo muy sencillo. Supongamos una casa construida para durar tres siglos, y otra que es preciso reedificar á los cien años. En el tiempo de su duracion respectiva ambas tienen igual solidez. Supongamos que la segunda por haber exigido un numero inferior de materiales, y por haberse concluido antes su construccion cueste cuarenta mil rs menos; este capital impuesto al cinco por ciento, y acumulando los intereses se duplica al cabo de 14 años y 3 meses próximamente, y siguiendo la progresion por espacio de un siglo se acumularian mas de cuatro millones. Aun suponiendo que el capital no reditue el cinco por ciento, ó que causas imprevistas interrumpian el percibo ó acumulacion de intereses hasta el punto que los cuatro millones se reduzcan á ochocientos mil rs., ¿qué resultará? ¿habran perdido algo los herederos, ó no podran construir otra casa (que tan irónicamente se califica), quedándoles un sobrante crecido para otros usos?

Iguales consideraciones deben tenerse presentes cuando se construyen fábricas, almacenes ú otros edificios de igual naturaleza, siendo un error gravísimo el inutilizar un capital que puesto en circulacion produciria al propietario un beneficio del cual carece por haberlo invertido en los gastos innecesarios que exige una solidez superflua. Muchas fabricas se han arruinado por gastar gruesas sumas en una ostentacion poco acomodada á la clase de los edificios: falta el capital que deberia darlas impulso cuando mas lo reclamaban, y asi vinieron á quedar sin medios de poder utilizarse.

Hay algunos casos en que puede y debe salirse de esta regla. Los edificios públicos, como hospitales, casas de beneficencia, museo, bibliotecas, teatros y todos aquellos que para su nueva construccion tiene que interrumpirse el servicio publico de un modo trascendental, reclaman una construccion mas duradera, á fin de evitar inconvenientes que exceden á la demasia del capital invertido por aquella causa. En los puentes no puede establecerse un principio constante por estar sujeto á las localidades en que se construyen, y porque el arte facilita en muchos casos el poder repararlos sin inutilizar el transito; asi, conviene hacerlos por el medio menos costoso.

Es digno de fijar la atencion el modo de emplear los caudales públicos, y sin exageracion puede asegurarse que el error en este punto es demasiado frecuente por desgracia. ¿Qué concepto se formará de la autoridad de un pueblo en que faltando fuentes, alcantarillas, calles bien empedradas limpieza, &c., se emplean sus productos en fiestas, fuegos artificiales, arcos de triunfo, obeliscos, y aun estatuas de bronce consagradas muchas veces á recordar la memoria de un hombre, cuyos hechos brillantes al parecer, labraron la desgracia de mil victimas, ó cuyo mérito y fama lo debió talvez á la casualidad ó á circunstancias especiales? ¿Seria inexacto comparar esta autoridad á la muger caprichosa, que gastando su dote en aderezos, brillantes y encajes, careciese de los objetos mas indispensables, y aun de las ropas de su uso diario?

A esto nos dirán que el hombre ademas del sustento preciso necesita elevar su nobleza, y que conviene llamar su atencion por medio de monumentos que recuerden hechos gloriosos empleando en su auxilio las bellas artes, con lo que se atrae la curiosidad de los estrangeros que viene á dejar en nuestro pais las guineas y los francos. ¿Qué idea tan peregrina por cierto, y cuan de temer es un efecto totalmente contrario y ruinoso, si el sudor de los labradores artesanos se emplea de semejante manera!

(Continuará)

ANUNCIO,

En la Imprenta de D. Domingo Ruiz, se hallan de venta *Calendarios* correspondientes al año próximo de 1839, tanto en octavo como de librito, llevando por mayor se arreglarán á precios equitativos,

IMPRESA DE RUIZ,